

Sesión N° 601

Celebrada el 13 de Julio de 1938.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Flores, Figueroa, Larraín, Phillips, Ross, Saavedra y Searle, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor David. Estuvieron presentes el Vice-presidente señor Schmidt y el señor Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 hasta el 8 de Julio de 1938, con los siguientes

Operaciones

Totales:

Descuentos al Público	\$ 3,111.102.85
Redescuentos a Bancos Accionistas	2,630.821.60
Préstamos con garantía de vales de deuda, Leyes 3896 y 5069.	828.143.85

Operaciones de cambio

Período N° 184, del 4 al 9 de Julio de 1938

Decreto-Ley 646	Compras	US\$ 39.332.18
	Ventas	102.000.00
Decreto-Ley 103	Compras	\$oro 442.643.98
	(comprometidos) equivalentes a	US\$ 90.394.04
(liquidaciones de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)	Ventas	15.000.00
Letras de exportación y de seguros	Compras	£ 794.19.10
	Ventas	US\$ 1.626.62
	Ventas	£ 256.16.5
Ley 6159	Ventas	US\$ 480.000.00

Cambios por el exterior

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 9 de Julio de 1938, cuyo resumen

es el siguiente:

<u>Saldo en el Banco</u>	<u>US\$</u>	<u>equivalentes a</u>	<u>\$ m/c</u>
Comprado de acuerdo con la Ley 5107 y Decreto-Ley 646	126.550.03		2.432.218.37
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.	36.184.47		700.893.18
Saldo neto disponible	90.365.56		1.731.325.19
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y de letras de exportación y de seguros.	103.940.33		2.033.385.07
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.	624.648.06		12.234.981.55
Saldo en contra	520.707.73		10.201.596.48
Vendido de acuerdo con la Ley Reservada 6159 a la Caja de Amortización.	480.000.00		9.297.600.00

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 8 de Julio de 1938, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco Comercial de Cuenca	\$ 269.782.02
Banco Italiano	500.000.00
Banco de Manquehue	269.975.40
Banco de Osorno y La Unión	2.618.967.20
Banco Marítimo Transatlántico.	4.023.166.32
a la multa	\$ 7.681.890.94

Tasas de Descuento

De la vuelta	\$ 7.681.890.94
Banco Germánico de la América del Sur	2.026.956.24
	<u>\$ 9.708.847.18</u>
El Directorio acordó:	
a) Derogar, por haber perdido su oportunidad:	
1.- Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y visadas por la Junta de Exportación Agrícola	3%
2.- Préstamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de pampa otorgados por Almacenes Generales de Depósito y visadas por la Junta de Exportación Agrícola.	2 1/2%
3.- Descuentos de letras a no más de 90 días, originados por operaciones sobre vino producido en 1938 y en las cuales intervenga la Caja de Crédito Agrario.	5%
4.- Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4%
b) Derogar, por no ser posible realizar nuevas operaciones según prescripciones de las leyes respectivas:	
1.- Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto Ley 466, Leyes 5044, 5088 y 5441)	1%
2.- Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2%
3.- Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
4.- Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
5.- Préstamos al Fisco (Ley 6011)	3%
6.- Préstamos al Fisco (Ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938	2 3/4%
c) Sustituir la tasa:	
Descuento a la Caja de Crédito Agrario. - por	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
d) Elevar al 5% el interés acordado para las operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	
En consecuencia, de conformidad con el acuerdo precedente las tasas de intereses y de descuentos vigentes para las distintas clases de operaciones que el Banco está autorizado a efectuar son las siguientes:	
1.- Descuentos al Público	6%
2.- Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
3.- Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
4.- Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	5%
5.- Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
6.- Operaciones garantidas con vales de pampa (Ley 5069)	4 1/2%
7.- Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
8.- Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
9.- Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
10.- Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
11.- Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.00.-	3%
12.- Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
13.- Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%

14.- Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5185)

2%

15.- Crédito a la Caja Autonomía de Alimentación (Ley 5159)

2%

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile

Intereses sobre crédito en cuenta corriente. - En virtud del acuerdo precedente que elevó al 5% el interés para las operaciones con la sidus-tin salitrea, se resolvió aumentar también a ese mismo tipo el interés que pagará la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile sobre los saldos que resulten a favor del Banco en la cuenta corriente de crédito que mantiene esa entidad, debiendo, en consecuencia, modificarse las cláusulas pertinentes del contrato suscrito el 16 de Febrero de 1934.-

Se levanta la sesión

Willson

Alonso Carras

Alonso Carras

Reguery

Alonso Carras

Alonso Carras

Alonso Carras

Alonso Carras

Alonso Carras